

AÑO CIX - N° 28.469
CORRIENTES, LUNES 14 de FEBRERO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 3

Citaciones - Interior Pág: N° 4

Quiebras Pág: N° 8

Sección General

Licitaciones Pág: N° 8

Convocatorias Pág: N° 9

Partidos políticos Pág: N° 10

Edictos Municipales Pág: N° 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 11

Anexo: Dirección Gral. de Rentas
Resolución N° 352/2020(S)



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 207

Corrientes, 9 de febrero de 2022

Visto:

El expediente N° 205-04-02-000124/2022, caratulado: "MINISTERIO DE SEGURIDAD-ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD-S/ AMPLIACION FONDO ESPECIAL EMERGENCIA HÍDRICA";y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la ampliación del fondo especial constituido por Decreto N° 110 de fecha 24 de enero de 2022 en la Jurisdicción 01: Ministerio de Seguridad, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$ 34.075.000,00), destinada a proporcionar ayuda económica a las distintas Asociaciones de Bomberos de la Provincia.

Que a fs. 01/02 obra solicitud de la Dirección de Defensa Civil y el Ministro de Seguridad de la Provincia, y se agregó planilla con el listado de las Asociaciones de Bomberos que recibirán el beneficio.

Que intervinieron en el trámite de autos, a fs. 03 la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, quien emitió el informe técnico contable, agrego comprobante de modificación presupuestaria y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 06 y vta. la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional del citado Ministerio, a través del Dictamen N° 66 de fecha 04 de febrero de 2022, quien auspició el dictado del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 26 del Decreto N° 3.055/2004, el Ministro de Seguridad de la Provincia de Corrientes remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su intervención correspondiente.

Que en consecuencia intervinieron; a fs.09 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia; a fs. 10 la Tesorería General de la Provincia, sin formular objeciones; y a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto, quien se expidió respecto del trámite de modificación presupuestaria.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto de 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5, inciso b, 11, 22 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29, del Anexo I del mencionado instrumento legal; así como también en las previsiones del artículo 109, apartados 2 y 3 de la Ley N° 5.571, exceptuándolos de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 12/2022 de la Jurisdicción 02: Ministerio de Hacienda y Finanzas; la que como anexo forma

parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AMPLÍASE del fondo especial constituido por Decreto Nº 110 de fecha 24 de enero de 2022; en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$ 34.075.000,00), destinada a proporcionar ayuda económica a las distintas Asociaciones de Bomberos de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir el libramiento de entrega de fondos por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$ 34.075.000,00), contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la misma Dirección de Administración, para atender la ampliación a que se refiere el artículo 2º del presente, por el concepto y monto allí consignado.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que la oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, estará a cargo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5º inciso b y c; 11, 12, 26 y concordantes del Decreto Nº 3.055/2004; y en las

excepciones previstas en los artículos 6º inciso e, 23, 27, 28 y 29 incisos a y b; del Anexo I del mismo decreto; así como también en las previsiones del artículo 109, apartados 2 y 3 de la Ley Nº 5.571, exceptuándolos de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Dr. Buenaventura Duarte

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 146948/17

El juzgado en lo civil y comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Virginia Tenev, ubicado en sito en el 2º Piso del Edificio de Tribunales, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 1.099, de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcvilycom4-capital@juscorientes.gov.ar, teléfono (379) 4104012, en las actuaciones: "Banco De Corrientes S.A. C/Piattoni Ruben Adolfo S/Proceso Ejecutivo"; Expte. Nº 146948/17 cita a Ruben Adolfo Piattoni, D.N.I. Nº 7.833.265, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 28058 - Corrientes, 30 de noviembre de 2021.- Atento a lo manifestado y constancias de autos, ordénase la publicación de edictos por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial emplazando al Sr. Piattoni Ruben Adolfo, DNI Nº 7.833.265 por el término de cinco (5) días a tomar intervención correspondiente en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que lo represente y de lo dispuesto en los arts. 343, 145 y cc. del CPCC. Not.º Fdo. María Virginia Tenev. Juez. Juzgado Civil y Comercial Nº 11. Corrientes Corrientes, 14 de diciembre 2021

Dra. Andrea L. Martelotte – secretaria

I: 14/02 – V: 14/02

Expte. Nº 181090/19

El juzgado en lo civil y comercial Nº 7 a cargo de la Dra. Lilita María Reina, ubicado en sito en el 3º Piso del Edificio de Tribunales, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 1.099, de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcvilycom7-capital@juscorientes.gov.ar, teléfono (379) 4104018, en las actuaciones: "Banco De Corrientes S.A. C/ Alvarez Angel Alejandro S/ Proceso Ejecutivo", Expte. Nº EXP 181090/19 cita a Angel Alejandro Alvarez, D.N.I. Nº 06.305.819, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 36066 - Corrientes, 30 de Noviembre de 2021.- Proveyendo la presentación de la actora: Atento al estado de autos y las constancias acompañadas tendiente a averiguar sin éxito el domicilio del aquí accionado, habiéndose dado cumplimiento con lo requerido por el art. 145 del CPCC, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y un Diario Local durante un día, emplazando a Alvarez, Angel Alejandro DNI: 06.305.819 para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (artículo 145, 146, 147 y 343 del C.P.C. y C.). ... Not.º Fdo. Dra. Lilita María Reina. Juez. Juzgado Civil Y Comercial Nº 7. Corrientes. Corrientes, 14 de diciembre 2021

Dra. Marta P. L. Paez – secretaria

I: 14/02 – V: 14/02

<p style="text-align: center;">Expte Nº PEX 235738/21</p> <p>"GODOY AXEL NAHUEL P/SUP. AMENAZAS - CAPITAL -" Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se emplaza y notifica a: GODOY AXEL NAHUEL DNI Nº44.976.298 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Sentencia Nº151 dictada en autos en fecha 12 de Noviembre del 2021, la cual se transcribe a continuación: "Nº151 Corrientes, 12 de Noviembre del 2021... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente AXEL NAHUEL GODOY, D.N.I Nº44.976.298, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de AMENAZAS SIMPLES (Artículo 149 BIS 1º Párrafo 1º Supuesto del Código Penal) por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMÁNDOSE CAUSA PENAL respecto mismo. 2º) NOTIFICAR A LA SECRETARÍA CIVIL</p>	<p>DE ESTE JUZGADO lo aquí resuelto en el marco de la causa Nº Nº12322 caratulada: "GODOY AXEL NAHUEL S/ SITUACION -CAPITAL"- 3º) ENCOMENDAR al joven AXEL NAHUEL GODOY a iniciar o retomar tratamiento psicoterapéutico y de deshabitación en el Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" o en cualquier Centro de Salud CAPS o SAPS cercanos a su domicilio, bajo la modalidad y frecuencia que los profesionales del nosocomio o el Centro de salud consideren, todo ello a efectos de que el joven pueda en adelante no sólo abordar su problemática de consumo sino además relacionarse de manera pacífica con sus familiares y terceros.- 4º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramirez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "GODOY AXEL NAHUEL P/SUP. AMENAZAS - CAPITAL -" Expediente Nº 235738/21. CORRIENTES, 10 de Febrero de 2022.- Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramirez I: 14/02 V: 18/02</p>
<i>Citaciones -Interior</i>	
<p style="text-align: center;">Expte Nº PXL 16520/15</p> <p>RODRIGUEZ MAGONET DOLORES DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, sin apodo, D.N.I. 36.126.212, estado civil: soltera, de ocupación o profesión: ama de casa, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el día 19 de junio de 1987, último domiciliado conocido en Salvador Di Tomaso y calle Yatay de esta ciudad; que posee estudios primarios completos sabe leer y escribir, que ha residido principalmente en esta ciudad, que es hija de don Antonio Pompeyo Niveyro (V), casado, comerciante, y de doña Lucila Gamboa (v), casada, ama de casa., de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...03..... Paso de los Libres, de febrero de 2022. FALLO: 1º) SOBRESER libre y definitivamente a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, D.N.I. 33.126.212, cuyos demás datos filiatorios constan en autos, a quien se les atribuyera el delito ROBO SIMPLE que a prima facie encuadraría en las previsiones establecidas en el artículo 164 del Código Penal; que se le atribuyera en calidad de autora material y DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL emergente de la misma (Art. 59 inc. 3º, 62 Inc. 2º del C.P.; 334, 336, Inc. 4º del C.P.), disponiendo el archivo de las presentes</p>	<p>actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2º). DEJAR SIN EFECTO la orden de detención de la imputada VANESA SOLEDAD NIVEYRO, como así también la Resolución Nº 401, de fecha 04 de junio de 2018, por la cual se decretara la REBELDÍA del imputado, debiendo notificarse al nombrado por Edicto publicar en el Boletín Oficial, en razón de desconocer su domicilio actualizado, debiendo cumplirse con lo dispuesto por Acordada Nº 17/17, Punto 14 y Anexo del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes. 3º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase, notifíquese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes "- Secretaria de Instrucción Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 01 de febrero de 2022.- Dr. Gabriel Alejandro Aldaz I: 08/02 V: 14/02</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº VXP-9673/20</p> <p>El Dr. Alfredo Hernan Behr, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Menores, Familia y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro, Provincia de Corrientes, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Eugenia Perrotta, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a BARRIOS BRIGIDA SAMANTA DNI Nº 39.045.569, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes, en los autos: "MONTIEL SONIA ELIZABETH S/ GUARDA CON FINES DE ADOPCION PLENA (RECARATULADO)", EXPTE. Nº VXP-9673/20. La providencia que ordena la presente se transcribe en su parte pertinente y dice: "Nº 21602.- Gdor.</p>

Ing. V. Virasoro (Ctes), 8 de noviembre de 2021.- I) ... II) Téngase presente lo manifestado, atento a las constancias de autos y lo prescripto por los arts. 145 y ss. del CPCC, CITESE POR EDICTOS a BARRIOS BRIGIDA SAMANTA DNI N° 39.045.569 en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de la misma, por el término perentorio de dos (2) días, a efectos de que en el término de cinco (5) días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en Juicio, en caso de incomparecencia injustificada. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. (Fdo.) Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez. Dra. María Eugenia Perrotta, Prosecretaria.-

Secretaría.- Gdor. V. Virasoro. (Ctes.), 01 de diciembre de 2.021.-

Dr. Alfredo Hernán Behr

I:09/02 V:11/02

Expte N° PXC 7758/16

GONZALEZ CARLOS LUIS P/LESIONES GRAVES - CURUZU CUATIA"

Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: "GONZALEZ CARLOS LUIS P/LESIONES GRAVES - CURUZU CUATIA" EXPTE. PXC 7758/16 (1850/18), se cita y emplaza al ciudadano: CARLOS LUIS GONZÁLEZ, DNI N° 42.169.928, de nacionalidad argentino, sin apodo, de estado civil soltero, de profesión ayudante panadería, nacido en la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, el día 12 de Octubre de 1999, domiciliado en calle Soler N° 499 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, que provee a su sustento con lo que percibe de su profesión, instruido (4° grado), hijo de Luis González y de Olga Sosa.

A fin de que tome conocimiento del contenido de la Sentencia que en su parte pertinente se transcribe y dice: (...) "SENTENCIA N° 64 /2020: YVISTOS: En la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, a los .26 días del mes de noviembre del año 2020, se reúne el Tribunal Oral Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia ... Y CONSIDERANDO: ... Por todo ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Juicio, el Tribunal Oral Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Mercedes, RESUELVE: I.- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR CUMPLIMIENTO DE LAS CARGAS IMPUESTAS EN OPORTUNIDAD DE CONCEDÉRSELE EL BENEFICIO DE LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA y en consecuencia SOBRESEER a CARLOS LUIS GONZÁLEZ, DNI N° 42.169.928, de los demás datos filiatorios mencionados "ut supra", a quien se le atribuyera la comisión del delito de LESIONES GRAVES, art. 90 del C.P.A., en calidad de autor material (art. 45 CPA), de conformidad a lo normado por el Art. 59 inc 7 y art. 76 ter, cuarto párrafo, ambos del Código Penal Argentino y arts. 334 y 336, inciso 4to. del C.P.P. de nuestra provincia.- II.- Insértese, regístrese y notifíquese. Una vez firme la presente practíquense las comunicaciones de estilo. En su oportunidad Archívese la causa.- Fdo. Dr. JUAN MANUEL IGNACIO MUSCHIETTI - Presidente - Dres. JORGE ALBERTO TRONCOSO y MARGARITA STELLA

LOPEZ RIVADENEIRA (Subrogante) Vocales. Dra. María José Sena Farage -Prosecretaria Sustituta del T.O.P.- Secretaría 9 de Febrero de 2022.-

Dra Roxana Ramirez

I: 11/02 V: 17/02

Expte N° ED1 5477/98

"CHAMORRO PEDRO IRENEO Y AGUIRRE MARCELO ALEJANDRO P/ HURTO DE 10 CABEZAS DE GANADO MENOR - MERCEDES

Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: "CHAMORRO PEDRO IRENEO Y AGUIRRE MARCELO ALEJANDRO P/ HURTO DE 10 CABEZAS DE GANADO MERCEDES" EXPTE. ED1 5477/98 (504/07), se cita y emplaza a los ciudadanos: PEDRO IRENEO CHAMORRO, D.N.I. N° 14.581.332, argentino, soltero, changarín, nacido en Mercedes (Ctes.) el 16/10/1961, domiciliado J.E. Martínez S/N° de Mercedes (Ctes.), es hijo de Gregorio Chamorro y Natividad Chamorro y a MARCELO ALEJANDRO AGUIRRE, D.N.I. N° 26.935.209, argentino, soltero, jornalero, nacido en Mercedes (Ctes.) el 23/11/1978, domiciliado en B° Castello, calle Belgrano S/N°, de Mercedes (Ctes.), es hijo de Pilar Aguirre y de Candelario Aguirre.

A fin de que tome conocimiento del contenido de la Sentencia que en su parte pertinente se transcribe y dice: (...) " SENTENCIA N° 74/07: En la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a los 17 días del mes de agosto del año 2.007, (...) Por el resultado de los votos que anteceden y por unanimidad la Excm. Cámara en lo Criminal de Mercedes RESUELVE: I.- SOBRESEER la presente causa y con respecto a PEDRO IRENEO CHAMORRO y a MARCELO ALEJANDRO AGUIRRE del delito de HURTO DE GANADO MENOR (10 CABEZAS) tipificado en el art. 163 Inc. 1° -(anterior redacción), por PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL (Art. 2 y 67 cuarto párrafo del CPA), en función del Artículo 336 inc. 4° y cc. Cel CPP. II).- ... "FDO: Dr. RAUL JUAN CARLOS GUERIN, Presidente - Dres. JUAN MANUEL IGLESIAS y RAUL ADOLFO SILVERO, Vocales - Dra. Alicia B. Porfirio de Villalba, Secretaria de la Cámara en lo Criminal de Mercedes (Ctes.).- Secretaría, noviembre de 2021.-

Dra Roxana Ramirez

I: 14/02 V: 18/02

Expte N° PXL 1622/9

"CASTELLANO ARIEL P/SUP. LESIONES CULPOSAS- P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE ARIEL CASTELHANO, D.N.I. N° 37.329.216, de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de marzo de 1993, hijo de Jorge Abel Castelhana y de Sandra Viviana

Castillo; y CANTALICIO JOSE VARGAS, D.N.I. Nº 13.070.155, cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia y Resolución dictados en autos que se transcriben y en lo pertinente dicen: "SENTENCIA Nº ...01.....: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...09.... días del mes de febrero de dos mil veintidós; ... FALLO: I).- SOBRESEER en esta causa al menor JORGE ARIEL CASTELHANO, D.N.I. Nº 37.329.216, en cuanto al delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, previsto y penado por el artículo 94, 2º párrafo, del Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 336, inciso 3º, del Código Procesal Penal, y según lo norma el artículo 1º, de la Ley 22.278 (reformada por la Ley 22.803); sin imposición de costas, en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso (artículos 575 y ccdtes., del Código Procesal Penal). II).- No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. III).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrase Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón, Abogada Secretaria."; y "NUMERO: 09 Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º).- HACER ENTREGA EN CARÁCTER DEFINITIVO a CANTALICIO JOSE VARGAS, D.N.I. Nº 13.070.155, de la motocicleta marca HONDA, Modelo NF 100 Wave SD, Nº Motor SDH150FMG-275089596, Chasis Nº LTMPCGB2275087107, que le fuera dada en depósito judicial (art. 2º de la Ley Provincial 5893, debiendo librarse las comunicaciones pertinentes). 2º).- Hágase saber, desconociéndose el domicilio actualizado de CANTALICIO JOSE VARGAS, líbrase Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2022.

Dr. Gabriel Aldaz

I: 14/02V: 18/02

Expte Nº P11 56442/7

"CRIA DISTRITO LA CRUZ. C/ACTUACIONES P/SUP. PROMOCION A LA PROSTITUCION - LA CRUZ"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a: 1) ANA MIRIAN LOPEZ BRAVO, D.N.I. Nº 31.968.944,

argentina, instruida, soltera; 2) ELISABEL DE AVILA, D.N.I. Nº 18.504.020, de apodo "Alicia", soltera, con instrucción, ama de casa, de nacionalidad Argentina, nacida en la ciudad de la localidad de Itacauraré de la provincia de Misiones, el día 08 de Mayo de 1966, hija de Ana Ferreyra (f), y de Cristino De Avila (f); 3) LOURDES MARLI GULARTE, D.N.I. Nº 26.848.761, argentina, instruida, separada; y 4) BRIGIDA ITATI PORTILLO, de apodo "Taty", D.N.I. Nº 5.969.549, viuda, de profesión: jubilada, de nacionalidad argentina, nacida en esta ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, el día 1 de mayo de 1947, con instrucción, hija de Luisa Godoy (f), y Albino Portillo (f), cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Resolución dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 21 : Paso de los Libres, provincia de Corrientes, 09..... de febrero de dos mil veintidós. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º).- SOBRESEER libre y definitivamente en esta Causa, a las imputadas: 1) ANA MIRIAN LOPEZ BRAVO, D.N.I. Nº 31.968.944; 2) ELISABEL DE AVILA, D.N.I. Nº 18.504.020, de apodo "Alicia"; 3) LOURDES MARLI GULARTE, D.N.I. Nº 26.848.761; y 4) BRIGIDA ITATI PORTILLO, de apodo "Taty", D.N.I. Nº 5.969.549, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por la comisión del delito de PROMOCIÓN A LA PROSTITUCIÓN, artículo 127, 1º párrafo, del Código Penal, enrostrado en este estadio en calidad de co-autoras materiales; por aplicación de lo normado por el artículo 343, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2022.

Dr. Gabriel Aldaz

I: 14/02V: 18/02

Expte. GXP 40238/20

Por disposición de la Sra. Juez en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, secretaria Nº 6, de la Dra. Isabel Puñal, en los autos caratulados: "Proz Jose C/ Nicolas Proz Y/O Sus Sucesores Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)", Expte. GXP 40238/20, se cita y emplaza a Nicolas Proz, DNI Nº 5.713.193 Y/O A Sus Sucesores, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, respecto al inmueble ubicado en la calle Chile Nº 1831, identificado como Lote 1 (s/Cat), Manzana Nº 133 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, con

una superficie total de 800,00m²., dentro de los siguientes linderos: formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 20,00mts.; LADO B-C: 40,00mts.; LADO C-D: 20,00mts.; LADO D-A: 40,00mts.; vértice A: 91°47', vértice B: 88°13', vértice C: 97°47', vértice D: 88°13'; lindando al Norte: Calle Carlos Guido Spano; Sur: Petrona Duarte de Barrios y Mónica Liliana Barrios; Oeste: calle Chile (tierra); Este: Aniceto Mendoza, todo según plano de Mensura Nº 8356-N, Partidas Inmobiliarias I1-10.690-1, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 23/11/2011, practicada por la Agrimensora Mariela Marambio. Inscripto en el Tº 1, Fº 217, Nº 160 del año 1973 de Goya, del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Goya, Ctes., 07 de febrero de 2022.-

Dra. Isabel Puñal – prosecretaria

I: 14/02 – V: 15/02

Expte. Nº GXP 33909/18

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nº 3 de Goya, Ctes., a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Jueza, Secretaría Nº 5 del Dr. Juan Rolando Canteros, en autos caratulados: "Espindola Gerardo Manuel C/ Municipalidad De Goya Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva - Ordinario -", Expte. Nº GXP 33909/18, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, periódico local y tableros del Juzgado, citando y emplazando por el término de 15 días a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Perú Nº 1153, Pasillo, Manzana Nº 107, Parcela 003, Mensura Nº 10708-N, Partida Inmobiliaria I1-32519-1, practicado por el Agrimensor Nac. Angel Luis Monje, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía el día 22 de junio de 2017, con una superficie total de 122,46 m², siendo sus linderos: al Norte: Pasillo comunitario, al Sur: Municipalidad de Goya, al Oeste: Municipalidad de Goya, al Este: Municipalidad de Goya, formando un polígono A-B-C-D-E-A con las siguientes medidas: AB: 12,70 mtros, BC: 9,70 mtros., CD: 13,25 mtros., DE: 5,64 mtros., EA: 3,60 mtros. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matrícula Nº 6449, Año 1982 (E.M.E.) y Tº 46, Folio 19033, Año 1982 (E.M.E.), Partida Inmobiliaria I1-16321-1 (E.M.E.) Mensuras relacionadas 6709-N, 6261-N, 7778-N, y comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley. Así se lo tiene por Auto Nº 4049, el que en su parte pertinente expresa: Goya, 18 de agosto de 2.021.-; 1º) ... 2º) Correr traslado de la acción a quien o quienes se consideren con derechos, citándolos y emplazándolos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, periódico local y tableros del Juzgado, a los efectos de que en el término de quince días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo

apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. Victoria Beatriz Colombo, Jueza.

Goya, (Ctes) 17 de septiembre de 2021

Dra. Josefina Reboratti – secretaria

I: 14/02 – V: 15/02

Expte Nº PEX 168999/17

"RICARDO GABRIEL CASAS P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DE UNA MENOR DE 13 AÑOS - CAPITAL -"

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: RICARDO GABRIEL CASAS – DNI Nº44.646.279 y a sus progenitores Sra. Mercedes Isabel Godoy y Sr. Ricardo Daniel Casas a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado por Sentencia Nº160 dictada en autos en fecha 06/12/2021, la cual se transcribe en su parte pertinente: "Nº160 Corrientes, 06 de Diciembre del 2021... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...IV. RESUELVO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del entonces menor de edad RICARDO GABRIEL CASAS, D.N.I Nº44.646.279 cuyos demás datos personas identificatorios son de figuración en la presente causa, por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo en razón de su edad a la fecha presuntiva del hecho.- 2º) REMITIR COPIA CERTIFICADA del presente decisorio a la Secretaria Civil de éste Juzgado de Menores Nº3 a los fines de que continúen implementando todas las medidas de protección integral en relación a la adolescente VALENTINA MARIANELLA LEZCANO en el marco de las actuaciones Nº9810/17 caratuladas: "LEZCANO VALENTINA MARIANELLA S/ SITUACION -CAPITAL"- 3º) NOTIFICAR el presente decisorio al SR. ASESOR DE MENORES e INCAPACES Nº3 quien asumió la representación tuitiva y protecciona de la adolescente VALENTINA MARIANELLA LEZCANO a efectos de que en el marco de las actuaciones civiles Nº9810/17 caratuladas: "LEZCANO VALENTINA MARIANELLA S/ SITUACION -CAPITAL solicite todas las medidas que estime corresponder en relación a su representada.- 4º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, oficiese a Jefatura de Policía y notifíquese.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramirez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "RICARDO GABRIEL CASAS P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DE UNA MENOR DE 13 AÑOS - CAPITAL -" Expediente Nº 168999/17. CORRIENTES, 14 de Febrero del 2022.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez

I: 14/02 V: 18/02

Quiebras

Expte. Nº 215636/21

La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por cinco días que se ha decretado la liquidación judicial del fideicomiso "Emprendimientos Nelson Luis Tassano – Fideicomiso En Garantía", CUIT Nº 30-71062818-8, en los autos caratulados: "MARIASCH HECTOR JOSE C/ EMPRENDIMIENTOS NELSON LUIS TASSANO – FIDEICOMISO EN GARANTIA S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO", Expte. Nº 215636/21, en trámite por ante la Secretaria Nº 19. El Fallo que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Nº 55. Corrientes, 22 de diciembre de 2021. Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... **FALLO:** 1º) DECRETAR la liquidación del fideicomiso "Emprendimientos Nelson Luis Tassano – Fideicomiso En Garantía", CUIT Nº 30-71062818-8, constituido mediante contrato de fecha 19.10.2007, por Escritura Nº 154 de la Escribana María Isabel Cadenas, conforme sus modificaciones y ampliaciones dispuestas por Escrituras Nº 73, del 30.04.2008, Nº 130, del 24.09.2008 de la Escribana María Isabel Cadenas, y Nº 119-A, del 17.09.2015, del Escribano Juan Miguel Martínez. 2º) ... 3º) Publicar Edictos en el Boletín Oficial por cinco días, a cuyo fin se librarán los oficios respectivos. 4º) Prohibir que se realicen pagos al fideicomiso, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante el liquidador o ser depositado en autos. 5º) Los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos por la vía del Art. 200 de la L.C.Q., hasta el día 18.03.2022, y formular las impugnaciones previstas en el Art. 34 de la L.C.Q. hasta el día 04.04.2022. 6º) El liquidador deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la L.C.Q. el día 05.05.2022, y el establecido por el Art. 39 de la L.C.Q. el día 22.06.2022, debiendo el Juez dictar la resolución prevista en el Art. 36 de la L.C.Q. el día 19.05.2022. 7º) ... 8º) Ordenar la toma de razón de la medida de "indisponibilidad" de los bienes registrables denunciados (inmuebles fideicomitados) y demás bienes que se individualicen como de propiedad del

fideicomiso "Emprendimientos Nelson Luis Tassano – Fideicomiso En Garantía" que sean objeto de liquidación, medida que no deberá ser levantada sin la autorización del Juez de la liquidación; a cuyo fin líbrense los Oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor y a cualquier otro Registro que resulte pertinente, con la prevención del Art. 273, inciso 8, de la L.C.Q., la que deberá ser anotada sin plazo de caducidad. 9º) ... 10) ... 11) ... 12) Intimar a los terceros que posean bienes fideicomitados para que, en el término de 24 horas de la toma de posesión del cargo del Órgano Liquidador sean entregados al mismo. 13) ... 14) ... 15) DISPONER la realización de los bienes del activo fideicomitado, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se diligencie la constatación dispuesta en este pronunciamiento y los liquidadores se pronuncien sobre la mejor forma de liquidación, en cuyo caso deberá el funcionario acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al liquidador que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo del Fideicomiso dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (Art. 217 L.C.Q.), bajo apercibimiento de remoción. 16) ... 17) ... 18) Comuníquese la presente resolución de liquidación a los fiduciantes, acreedores y beneficiarios. 19) ... 20) **INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.** Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 9 – Corrientes". Se hace saber que el Órgano Liquidador designado en autos está integrado por la C.P. ESTER EDID CASCO y el C.P. ANDRÉS FERNANDO SÁNCHEZ, quienes constituyeron domicilio en la calle Pellegrini Nº 1770, de esta ciudad, y cuya atención al público será de día lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría Nº 19 – Corrientes, 10 de febrero de 2022.-

Dra Marina Alejandra Antunez

I: 14/02 V: 18/02

Sección General

Licitaciones

**PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N º 01/22**

EXPEDIENTE Expte Nº 09-E-86-2022
APERTURA: 16/03/2022 10:00Hs.
LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagrana, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

RESOLUCION Nº 23 DE FECHA 10/02/2022.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de 20.000 resmas de papel tamaño A4 de 75g tipo Autor o similar calidad para stock del depósito".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 21/02/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/> Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser

<p>presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.</p>	<p>CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorientes.gov.ar .</p> <p>Poder Judicial I: 14/02 V: 18/02</p>
<h3>Convocatorias</h3>	
<p style="text-align: center;">Club Atlético Boca Unidos</p> <p>Convocase, a los Señores Socios del Club Atlético Boca Unidos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Lunes 28 de Febrero de 2022 a las 20:00hs., en la Sede Social de la Entidad, sito en avenida Juan Pablo Segundo (Costanera Sur) y Lamadrid S/N de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura de la Convocatoria. 2) Consideración de la Memoria – Periodo 01 de Julio de 2020 al 30 de junio de 2021. 3) Consideración del Balance – Periodo 01 de Julio de 2020 al 30 de junio de 2021. 4) Designación de dos (02) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General. <p>NOTA: Art.: 62 - Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá con los socios presentes, cualquiera sea su número.</p> <p>JUAN MARCELO INSAURRALDE BENITEZ - Presidente. GUSTAVO ANIBAL SANTAROSSA - Secretario General. I: 10/02 - V: 14/02.-</p>	<p>artículo 19 inc. d) (Capítulo 4to de las Asambleas) y Artículo 45 (Capítulo 6to Disposiciones Reglamentarias)</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Elección de dos socios para fiscalizar el desarrollo de la Asamblea.- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.- <p>LA COMISION DIRECTIVA.- I: 11/02 - V: 17/02.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación de Bomberos Voluntarios de Itatí</p> <p>En Itatí, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes, en Asamblea General Ordinaria de fecha viernes tres de Diciembre de 2.021, fueron elegidas las nuevas autoridades de la Comisión Directiva de esta Institución; quedando constituida de la siguiente forma: Presidente: Raúl Domingo Romero, DNI 12.374.004; Secretario: Roberto Bonastre, DNI 7.833.999; Tesorero: Sulma Esther Tosolini, DNI 4.889.099; Vocal 1º: Hugo Edgardo Correa, DNI 11.918.582; Vocal 2º: Daniel Eleodoro Casere, DNI 4.701.272; Vocal Suplente: Johanna Romina Ratti, DNI 31.102.813; Vocal Suplente: Gabriela Lina Canoniero, DNI 4.984.941; Revisores de Cuentas (titulares): Magalí Casere, DNI 27.230.895 y Luis Carlos Pérez, DNI 14.447.554; Revisores de Cuentas (Suplentes): Martha Alisia Gervasoni, DNI 10.940.082 y Eduardo Germán Guirotane, DNI 6.153.874.- Itatí, viernes 11 de Febrero de 2.022.- Raúl Domingo Romero - Presidente Roberto Bonastre - Secretario I: 14/02 V: 14/02</p>
<p style="text-align: center;">Club Atlético San Lorenzo</p> <p>El Club Atlético San Lorenzo, convoca a todos sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 06 de marzo de 2022 a las 09,00 hs. en su Sede Social sito en calle La Rioja N° 1153 de la ciudad de Monte Caseros, Ctes.-</p> <p>ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.- 2) Lectura y aprobación del Balance y Memoria año 2020 y 2021. 2) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.- 3) Elección de dos socios para fiscalizar el desarrollo de la asamblea. 4) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea. <p>LA COMISION DIRECTIVA.- I: 11/02 - V: 17/02.-</p>	<p style="text-align: center;">Bomberos de Monte Caseros</p> <p>SE CONVOCA A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE CASEROS, CORRIENTES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2022 EN LA SEDE DE NUESTRA INSTITUCION SITO EN CALLE COLON N°643 A LAS 09.00HS. DE ESTA LOCALIDAD, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- 2-LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE COMO ASI TAMBIEN EL CUADRO DE RESULTADOS AÑOS DOS MIL DIECINUEVE Y DOS MIL VEINTE.- 3-ELECCION DE DOS SOCIOS PARA INTEGRAR LA JUNTA ESCRUTADORA (ART.37) DEL ESTATUTO SOCIAL.- 4-ELECCION PARA RENOVAR PARCIAL LA COMISION DIRECTIVA POR
<p style="text-align: center;">Club Atlético San Lorenzo</p> <p>El Club Atlético San Lorenzo, convoca a todos sus socios a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo 06 de marzo de 2022 a las 11,00 hs. en su Sede Social sito en calle La Rioja N° 1153 de la ciudad de Monte Caseros, Ctes, ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Modificación del Estatuto en su Artículos 19 inc. a), 	

<p>SESACION DE MANDATO DE NUEVE MIEMBROS (PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO,VOCAL TITULAR 1º,VOCAL TITULAR 2º,VOCAL TITULAR 3º) Y DURAN CUATRO AÑOS EN SUS FUNCIONES.-</p> <p>5-ELECCION DE TRES SOCIOS PARA INTEGRAR LA COMISION REVISORA DE CUENTA Y DURAN DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES (ART.53) DEL ESTATUTO SOCIAL</p> <p>6-DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL "ACTA" DE LA ASAMBLEA.-</p> <p>7-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA</p> <p>Roberto Miguel Surur, Presidente.- Ana Gabriela Perez, Secretario.- I: 14/02 - V: 16/02.-</p> <p>Asociación de Obreros y Empleados Municipales, de la Ciudad de Corrientes</p> <p>Convocatoria Asamblea General Ordinaria, La Comisión Directiva de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, de la Ciudad de Corrientes, en su reunión, de fecha 24 de enero del 2022, ha resuelto convocar a sus Afiliados quienes deberán acreditarse con DNI en un todo de acuerdo con sus Estatutos Sociales artículo 70 -s.s. y c.c.; lo dispuesto por la ley 23.551 artículo 19 y Decreto Reglamentario nº 467/88; Ley de Asociaciones Sindicales, a la Asamblea General Ordinaria Anual de la Entidad, para el análisis de la Memoria Anual y Balance General, de los estados contables del ejercicio Nº40 de</p>	<p>2020 y Nº41 de 2021, ARTÍCULO 76º del Estatuto AOEM, a llevarse a cabo el día viernes 25 de febrero del corriente año a las 10:00hs. En nuestra Sede ubicada en calle Bolívar 105. – ARTÍCULO 73º El Quórum para realizar Asambleas lo establece la mitad más uno de los afiliados que se encuentren al día con la secretaría de finanzas. Media hora más tarde fijada para el inicio de la Asamblea podrá la misma sesionar con la cantidad de socios presentes. ARTICULO 74º La Asamblea serán constituidas por el Secretario General y Acto Seguido se procederá a elegir entre los presentes a quien ha de presidirla...s.s. en concordancia con el ARTICULO 80º...s.s. Para tratar el siguiente Orden del Día. 1º) Elección de un Presidente de la Asamblea entre los Afiliados Presentes; 2º) Lectura y Aprobación del Acta Anterior; 3º) Elección de tres (3) asambleístas para que firmen el acta. 4º) Consideración y tratamiento de la Memoria Anual y Balance General, de los estados contables del ejercicio cerrado Nº40 de 2020 y Nº41 de 2021, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario. (De acuerdo al DECNU-2020-260-APN-PTE, Resolución SECRETARÍA DE TRABAJO Nº 1199/20 y Resolución Nº -2021-133-APN-ST#MT). Se hace saber que a partir del día 15 de febrero del 2022 está a disposición de los asociados en la Sede de la A.O.E.M. la Memoria y Balance de los Estados de los Ejercicios mencionados. El mismo se realizará de acuerdo al protocolo sanitario, Covid-19.</p> <p>Sr. Rodolfo A. Medina Secretario General Sr. Miguel Angel Vanderland Sec. Adm. Y de Actas. -</p>
Partidos Políticos	
<p>PARTIDO AUTONOMISTA – CONVOCATORIA A COMICIOS INTERNOS PARA RENOVACION DE AUTORIDADES PARTIDARIAS.-</p> <p>Corrientes, 7 de Febrero de 2022, la Mesa Directiva del Partido Autonomista de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo resuelto en reunión efectuada y en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica (TITULO VI – CAPITULO I Y CAPITULO II), de acuerdo a lo establecido por el artículo 69 siguientes y concordantes, CONVOCA a elecciones internas por el voto directo de los afiliados, para el día domingo 10 de abril de 2022, en el horario de 8 hs. a 18 hs., con el fin de renovar las siguientes autoridades partidarias:</p> <p>a) HONORABLE CONVENCION PARTICIDARIA: CONVENCIONALES TITULARES:</p> <p>a.1) COMITÉS DEPARTAMENTALES: 1)Capital: 6 (seis); 2) Goya: 4 (cuatro); 3) Curuzú Cuatiá: 2 (dos); 4) Mercedes: 2 (dos); 5) Esquina: 2 (dos); 6) Santa Lucia: 2 (dos); 7) Santo Tomé: 2 (dos); 8) Paso de los Libres: 2 (dos); 9) Monte Caseros: 2 (dos); 10) San Luis del Palmar: 3 (tres); 11) Bella Vista: 3 (tres); 12) Empedrado: 2 (dos); 13) San Roque: 2 (dos); 14) Caá Catí: 3 (tres); 15) Saladas: 2 (dos); 16) La Cruz: 2 (dos); 17) Concepción: 2 (dos); 18) Mburucuyá: 2 (dos); 19) Ituzaingó: 2 (dos); 20) Sauce: 2 (dos); 21) San Cosme: 2 (dos); 22) General Alvear: 2 (dos); 23) San Miguel: 5 (cinco); 24) Itatí: 2 (dos); 25) Berón de Astrada: 2 (dos). a.2) COMITÉS DE DISTRITO: 1) Riachuelo: 1 (uno); 2) San Isidro:</p>	<p>1 (uno); 3) Carolina: 1 (uno); 4) Peruggorria: 1 (uno); 5) Mariano I. Loza: 1 (uno); 6) Felipe Yofre: 1 (uno); 7) Pueblo Libertador: 1 (uno); 8) Puerto Lavalle: 1 (uno); 9) Cruz de los Milagros: 1 (uno); 10) Gobernador Martínez: 1 (uno); 11) Yataytí Calle: 1 (uno); 12) Garaví: 1 (uno); 13) Garruchos: 1 (uno); 14) Gobernador Virasoro: 1 (uno); 15) Tapebicúa: 1 (uno); 16) Parada Pucheta: 1 (uno); 17) Bompland: 1 (uno); 18) Colonia Libertad: 1 (uno); 19) Juan Pujol: 1 (uno); 20) Mocoretá: 1 (uno); 21) Herlitzka: 1 (uno); 22) Tres Abril: 1 (uno); 23) El Sombrero: 1 (uno); 24) 9 de Julio: 1 (uno); 25) Pedro R. Fernández-Mantilla: 1 (uno); 26) Chavarría: 1 (uno); 27) Colonia Pando: 1 (uno); 28) Lomas de Vallejos: 1 (uno); 29) Palmar Grande: 1 (uno); 30) Itá Ibaté: 1 (uno); 31) Pago de los Deseos: 1 (uno); 32) San Lorenzo: 1 (uno); 33) Carlos Pellegrini: 1 (uno); 34) Yapeyú: 1 (uno); 35) Guaviraví: 1 (uno); 36) Tabay: 1 (uno); 37) Tatacuá: 1 (uno); 38) Santa Rosa: 1 (uno); 39) Apipé: 1 (uno); 40) Villa Olivari: 1 (uno); 41) San Carlos: 1 (uno); 42) Colonia Liebig: 1 (uno); 43) Santa Ana: 1 (uno); 44) Paso de la Patria: 1 (uno); 45) Estación Torrent: 1 (uno); 46) Loreto: 1 (uno); 47) Ramada Paso: 1 (uno).- CONVENCIONALES SUPLENTE: En todos los casos el número de titulares que se indica corresponde a igual número de suplentes por Comité Departamental y/o Comité de Distrito a renovarse.-</p> <p>*b) JUNTA DE GOBIERNO: Integrada por 47 (cuarenta y siete) miembros titulares y 47 (cuarenta y siete) miembros suplentes, entre los que integraran 1 (uno) representante del Comité de la Juventud y 1 (uno)</p>

<p>representante del Comité Femenino provincial, con sus respectivos suplentes.-</p> <p>*c) COMITÉS DEPARTAMENTALES: Integrados por 19 (diecinueve) miembros titulares y 19 (diecinueve) Miembros Suplentes, excepto el Comité de la Capital que se integrará con 27 (veintisiete) miembros titulares y 27 (veintisiete) miembros suplentes.-</p> <p>*d) COMITÉS DE DISTRITO: Integrados por 15 (quince) Miembros Titulares y 15 (quince) Miembros Suplentes.-</p> <p>*e) TRIBUNAL DE CONDUCTA: Integrado por 3 (tres) miembros titulares e igual número de miembros suplentes.-</p> <p>*f) COMISIÓN PATRIMONIAL: Integrado por 3 (tres) miembros titulares e igual número de miembros suplentes.-</p> <p>En todos los casos las listas, además de los requisitos exigidos en la Carta Orgánica, deberán dar cumplimiento a la paridad de Género en la integración de las listas para su oficialización (art. 61 Y 65 de la Carta Orgánica).-</p> <p>Asimismo, SE INFORMA a los Señores afiliados que el CRONOGRAMA ELECTORAL INTERNO se desarrollará y</p>	<p>cumplirá de la siguiente manera: a) 9 de Febrero de 2022: publicación de Padrones Provisorios y fecha de Inicio del plazo para formular tachas y observaciones al Padrón; b) 28 de Febrero de 2022: Fecha de vencimiento para formular tachas y observaciones al Padrón; c) 5 de Marzo de 2022: Publicación de Padrones Definitivos; d) 11 de Marzo de 2022: Vencimiento de Fecha para la presentación de Listas de Candidatos y con sus respectivos avales; e) 26 de Marzo de 2022: Oficialización de Listas de Candidatos y Proclamación de listas en caso de ser listas únicas; f) 28 de Marzo de 2022: Presentación de modelo de boletas; g) 30 de Marzo de 2022: Oficialización de los modelos de Boletas respectivas por parte de la Junta Electoral Partidaria y determinación de los lugares de votación; h) 10 de abril de 2022 de 8hs a 18hs; fecha de comicios internos en los casos que se hubiera presentado dos o más listas de candidatos.-</p> <p>La Junta Electoral del Partido Autonomista constituye domicilio en 9 de Julio 1413 de la Ciudad de Corrientes.-</p> <p>Dr. José Antonio Romero Brisco, Presidente.- Dra. Aida Raquel Gómez, Secretaria a/c.- I: 11/02 V: 15/02</p>
---	--

Edictos Municipales

<p>Municipalidad de Bella Vista</p> <p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), en función de la Ordenanza Nº 1923-20 y la Resolución Nº 08/2022 de fecha 04 de Enero de 2.022, hace saber que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 172 de la Ley Provincial Nº 6042, el inmueble ubicado en Primera y Cuarta Sección del Departamento de Bella Vista (Ctes.), individualizado con la Partida Inmobiliaria Nº B1-712-3, en la extensión dispuesta por el Plano de Mensura Nº 4674-S, según el cual posee las siguientes dimensiones: del punto A al punto B = 741,00 metros, del punto B al punto C = 978,00 metros, del punto C al punto D = 450,00 metros, del punto D al punto E = 204,00 metros, del punto E al punto F = 298,00 metros, del punto F al punto G = 1603,90 metros, y del punto G al punto A = 273,00, con una superficie total de 95 ha. 66 a. 37 ca.; siendo sus linderos al Norte: Terreno Municipal, al Sur: Terreno Municipal, al Este: propiedad de José Sosa, propiedad de Amanda Jara y otros, propiedad de Mónica Viviana Borgo y propiedad de Juan R. Torres, Federico Torres y Carlos Torres; citando y emplazando por el término de diez (10) días a terceros que se consideren con derecho sobre el mismo, a que formulen sus reclamos, en el término de la publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y valido el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-</p>	<p>Noelia L. Bazzi Vitarello Intendente I: 09/02 V: 09/02</p> <p>Municipalidad de 9 de Julio</p> <p>La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes., hace saber por el término de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 1788-c, Manzana 55, constante de diez (10) metros de frente e igual contrafrente, por veinticuatro (24) metros de fondo e igual contrafondo, constante de una superficie total de doscientos cuarenta metro cuadrados (240,00 m2). Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal; Este: Calle Córdoba y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde — Intendente.-</p> <p>9 de Julio, 05 de Enero de 2021. Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente I: 14/02 – V: 14/02</p>
---	---

Sección Comercial

Testimonios

<p>Clínica de la Mujer y el Niño S.A</p> <p>La sociedad anónima denominada "Clínica de la Mujer y el Niño S.A.", CUIT número 30-54612604-4, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 737 de la ciudad de Goya,</p>	<p>Provincia de Corrientes; Comunica que en Asamblea General Ordinaria Nº 33, celebrada el día 18/11/2021, designó nuevos miembros del directorio y síndicos, quedando constituido de la siguiente manera el Directorio: Presidente: Alejandro Víctor Chamorro D.N.I.Nº 16.931.083, CUIT Nº 20.16931083-2 ,</p>
--	---

Vicepresidente: Darío Alberto Depiaggio, D.N.I.Nº 18.112.299. CUIT Nº 20-18112299-5, Director Técnico: Alejandro Víctor Chamorro D.N.I.Nº 16.931.083, CUIT Nº 20.16931083-2, Síndico: Juan Carlos Miranda, D.N.I Nº 11.372.965, CUIT Nº 20-11372965-2 y por Acta de Directorio Nº 382 de fecha 19/11/2021 se distribuyeron y aceptaron los cargos. Los nuevos integrantes duran 1 año en el ejercicio de sus funciones.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4034-21 Caratulado CLÍNICA DE LA MUJER Y EL NIÑO S.A S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-01-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/02 – V: 14/02

Santa Rosalia S. A.

Denominación: Santa Rosalia S.A. Domicilio: Santa Fe Nº:403 de esta ciudad. Conforme al Acta de Asamblea Ordinaria Nº: 11 del 31 de Agosto de 2021, los accionistas resuelven por unanimidad renovar el directorio que queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos De Marchi, D.N.I. 20.939.503, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Santa Fe Nº:403 de esta ciudad, por el término de tres (3) años. Directora Suplente: María Del Rosario De Marchi, D.N.I. Nº 22.226.006, casada, escribana, domiciliada en Santa Fe Nº:403 de esta ciudad.-

Corrientes, 8 de Noviembre de 2021.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4042-21 Caratulado SANTA ROSALIA S.A S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-12-2021

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/02 – V: 14/02

Santa Cruz Agropecuaria S.A

Santa Cruz Agropecuaria S.A. CUIT Nº 33-50910054-9. Sede Social: Juan Pujol Nº 1050, Mercedes, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 20/03/21, los socios resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el que quedo constituido siguiente manera: presidente: Carlos Ignacio Somma Moulin DNI Nº 31.418.656. Directora Titular: María Florencia Somma Moulin DNI Nº 32.745.619. Directora Suplente: María Celina Moulin, DNI Nº 13.783.469. Duración: 3 Años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4494-21 Caratulado SANTA CRUZ AGROPECUARIA S.A. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-01-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/02 – V: 14/02

Farmacia del Puente S.C.S.

Lugar y fecha: Corrientes, 26/11/2021.-

Denominación: Farmacia Del Puente S.C.S., constituida a través de instrumento privado de fecha 5 de noviembre

de 1997; que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Numero 6201 Folio 189 Libro XXIX De Sociedades Comerciales en fecha 27 de noviembre de 1997.

Socios: Juan Alejandro CASTRO, Titular del DNI Nº 16.625.179, CUIL/CUIT Nº 20-16625179-7, nacido el 19 de octubre de 1963, casado, domiciliado en Buenos Aires Nº 532 de esta ciudad de Corrientes y Amanda Silvia Beatriz LOIK, Titular del DNI Nº 20.460.701, CUIL/CUIT Nº 27-20460701-5, nacida el 2 de agosto de 1968, soltera y domiciliada legalmente en Avenida Juan Ramón Vidal Nº 1609 de esta ciudad; Intervienen como socios Comanditario y Comanditada respectivamente.

Modificación Parcial de Estatuto: Que atento a razones de índole comercial y que hacen al giro social de la Farmacia, resuelven de manera Unánime Modificar Parcialmente el Estatuto Social de Farmacia Del Puente Sociedad En Comandita Simple; que tal decisión de los socios se halla plasmada en Acta de Reunión de socios celebrada en esta ciudad con fecha 16 de septiembre, y de conformidad con lo allí resuelto otorgan el presente Contrato de Modificadorio de Estatuto en lo referente al artículo PRIMERO del mismo, donde se establece la Jurisdicción y se fija la Sede social, el que en lo futuro tendrá la siguiente redacción: "Artículo Primero: Denominación: la sociedad se denomina "Farmacia Del Puente Sociedad En Comandita Simple" y/o "Farmacia Del Puente S.C.S." y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, estableciendo su sede social y legal en Avenida Juan Ramón Vidal Nº 1609 de esta misma ciudad."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4365-21 Caratulado FARMACIA DEL PUENTE S.C.S S/Insc. de Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-01-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/02 – V: 14/02

Insudent S A

Acta De Directorio Del 16/11/2021, Obrante Al Folio Nº 21, Del Libro Nº 1 De Actas Respectivo, Rubricado Por La Inspección General De Personas Jurídicas De Esta Provincia En Fecha 22 De Noviembre De 2018, La Cual Dio Tratamiento Y Aprobación Unánime En Relación Al Cambio De La Sede Social.

Sede Social Originaria: Avenida Libertad Nº 5397 Local Nº1, De Esta Ciudad.

Nueva Sede Social Fijada Conforme Lo Resuelto En Forma Unánime Por La Referida Acta De Reunión, Por El Cual Se Resolvió En Cambio De La Sede Social A Calle Mendoza Nº 707, De Esta Ciudad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4388-21 Caratulado INSUDENT S A S/Insc. Cambio de sede social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-12-2021

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/02 – V: 14/02